

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente IVAN LEON LUNA”.

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE

El decano de la facultad de Ciencias Básicas LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora para el docente **IVAN LEON LUNA**, adscrito al programa de Biología e identificado con la cédula de ciudadanía N° 8742839, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre del año en curso, con el objeto de efectuar verificación de condiciones de calidad en la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla en la ciudad de Cartagena, programa de Maestría en Oceanografía.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) **2. PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al docente **IVAN LEON LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8742839, permiso laboral remunerado durante los días 15, 16 y 17 de septiembre del año en curso para que pueda trasladarse a la ciudad de Cartagena y verificar las condiciones de calidad en la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla del Programa de Maestría en Oceanografía.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Básicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora